

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 040/93

Por cuanto el H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza Municipal:

### **CONSIDERANDO:**

Que, han arribando a la ciudad de Sucre Capital Constitucional de la Republica de Bolivia, periodistas de la hermana República del Paraguay.

Que, es deber del Gobierno Municipal en representación del pueblo chuquisaqueño, brindar una cordial bienvenida y distinguir a tan destacados personajes.

### **POR TANTO:**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de las atribuciones.

### **DISPONE:**

Art. 1º. De conformidad "VISITANTES DISTINGUIDOS DE LA CIUDAD DE SUCRE", a los Señores Periodistas.

Dn Omar Andres Noguera  
Dn Raúl González

Art. 2º. La entrega del titulo y copia autografiada de la presente disposición, se la efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el 24 de septiembre de 1993, a horas 17:00 en el Salón Rojo de la H. Alcaldía.

Art. 3º. El Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los veitidos dias del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres años.

Ing. Daniel Alvarez Gantier  
**H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**

Prof. Betty Romero Civera  
**H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial de la ciudad e Sucre, a los veinticuatro días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres años.

Sr. Domingo Arcienega Morales  
**H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE**

/Mónica R.